

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00151 00

Teniendo en cuenta que la ORIP informó de la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con FMI 50N-20365356 y a fin de proceder con el secuestro ordenado en el auto inicial, se COMISIONA con amplias facultades al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD, para que auxilie la diligencia en cuestión.

Se designa como SECUESTRE a quien figura en documento anexo. Comuníquesele por el medio más expedito o por telegrama. Déjense las constancias del caso.

Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$205.000.00 Mcte, a

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 29 abril de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4d68d788349d49ff063051a7ee4c7abe57923fa9e6cea9fc5bf75d7c8dd5c9**

Documento generado en 28/04/2022 05:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>